

RV: Generación de Tutela en línea No 266522

Henry Olmedo Peralta Rodriguez <hperaltr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/03/2021 4:50 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: darioabogado@gmail.com <darioabogado@gmail.com>; Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (47 KB)

ACTA 335.pdf;

Comendidamente me permito enviar la presente tutela sometida a reparto, para los trámites respectivos.

Henry Olmedo Peralta Rodríguez.

Asistente Administrativo Oficina Judicial – Reparto

Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial Neiva **DESAJ**

Cel. 3125829365

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Neiva <apptutelasnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 4:32 p. m.

Para: Henry Olmedo Peralta Rodriguez <hperaltr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 266522

Cordial saludo:

Reenvío Acción de Tutela para que sea sometida a reparto y enviar al Despacho Judicial que le corresponda por reparto.

Atentamente,

Andrés Alberto Villabón

Jefe Oficina Judicial DESAJ Neiva

Tel. 0(9)8 8710173 Ext. 135

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de marzo de 2021 16:18

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Neiva <apptutelasnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; darioabogado@gmail.com <darioabogado@gmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 266522

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 266522

Departamento: HUILA.
Ciudad: NEIVA

Accionante: ORLANDO BARRAGAN PERDOMO Identificado con documento: 14207483
Correo Electrónico Accionante: darioabogado@gmail.com
Teléfono del accionante:

Accionado/s:
Persona Jurídico: JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL NEIVA- Nit: ,
Correo Electrónico: cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección:
Teléfono:
Persona Jurídico: FIDUPREVISORA- Nit: ,
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:
Persona Jurídico: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- Nit: ,
Correo Electrónico:
Dirección:
Teléfono:

Derechos:
ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, MÍNIMO VITAL, DIGNIDAD HUMANA,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Señor
JUEZ DE TUTELA -Reparto

ACCIONANTE: **ORLANDO BARRAGAN PERDOMO**
ACCIONADOS: **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-
FIDUPREVISORA S.A- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**

DARIO TOLEDO DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.697.644 expedida en Neiva, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, en representación de Orlando Barragán Perdomo identificado con cédula No. 14.207.483, adulto mayor, domiciliado en Neiva, me permito instaurar ACCION DE TUTELA contra **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL NEIVA- FIDUPREVISORA- BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** entidades Estatales, través de su representantes legales o quien haga sus veces por los derechos fundamentales vulnerados de MINIMO VITAL- ACCESO A LA JUSTICIA- VIDA DIGNA de acuerdo a los siguientes:

I. HECHOS:

PRIMERO. – Manifiesta el señor ORLANDO BARRAGAN PERDOMO, que efectivamente en el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, se llevó a cabo proceso Ejecutivo en su contra.

SEGUNDO. - Manifiesta el señor ORLANDO BARRAGAN PERDOMO que el día 15 de Diciembre de 2020 mediante oficio por parte del Juzgado Quinto Civil Municipal de Neiva, con Radicación No. 2018-00857 se informa sobre la Terminación del Proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, se adjunta oficio.

TERCERO. - Que el pago de la Obligación mencionada se realizó mediante el Embargo y descuentos de su mesada, en su calidad de PENSIONADO del Magisterio.

CUARTO. - Mediante escrito a inicios del presente año, manifiesta mi poderdante que envió comunicación al Juzgado con el fin de que no le siguieran descontando dineros del proceso ya terminado por pago, y también que se le reintegraran los dineros descontados y liquidados restantes, y el levantamiento de Medida cautelar a la FIDUPREVISORA entidad que le paga su mesada.

QUINTO. - Señala el señor ORLANDO BARRAGAN PERDOMO, que no percibe otros ingresos, que tienen obligaciones por pagar, y que ayuda a su familia para el sustento del diario vivir, que debe pagar servicios públicos, y que el dinero NETO que le llega de su mesada le está afectando sus necesidades básicas.

SEXTO. – Que hasta la fecha de la presentación de la ACCION DE TUTELA le siguen descontando sumas de dineros del proceso Ejecutivo en mención,



inclusive el último descuento con incremento mayor, según desprendible que se adjunta.

SÉPTIMO. - Que desconoce la Liquidación y los valores que le corresponden como "SOBRANTES", debido a que no realizó actuaciones o contradicción dentro del proceso Ejecutivo.

II. PETICION

Que en el término de 48 horas se ordene y autorice el pago de los valores descontados como sobrantes a favor de ORLANDO BARRAGAN PERDOMO, que la FIDUOPREVISORA no sigan descontando sumas de dinero relacionada a ese proceso ejecutivo Rad: 2018-00857, y se solicita enviar de forma digitalizada por parte del JUZGADO todo el expediente con las piezas procesales, actuaciones y anexos de la Demanda Ejecutiva terminada.

III. JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento manifiesto no haber iniciado otra Acción de Tutela con los mismos hechos y pretensiones aquí formuladas.

IV. PRUEBAS

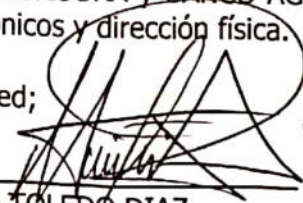
- Auto de Fecha 15 de Diciembre de 2020 del Juzgado.
- Tres Comprobantes de Pago de Diciembre- Enero -Febrero 2021
- Fotocopia de cedula del Accionante.
- Memorial dirigido al Juzgado.
- Poder para actuar

V. NOTIFICACIONES

1. El Accionante: Notificación: Calle 7 No. 6-27 Condominio Banco Agrario Oficina 503.
Correo: darioabogado@gmail.com

2. Los Accionados:
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA al correo: cmpl05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
FIDUPREVISORA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA se desconocen correos electrónicos y dirección física.

De usted;


DARIO TOLEDO DIAZ
CC 7.697.644
T.P 223.596 del C. S. J



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Neiva, 15 DIC 2020

C.S

Rad: 2018-00857

Existiendo liquidación en firme del crédito y las costas, dentro del presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía propuesto por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS -COFIJURIDICO-** actuando mediante apoderado judicial contra **ORLANDO BARRAGAN PERDOMO**, y encontrándose acorde con lo previsto por el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. ORDENAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, con los dineros consignados con ocasión de las medidas cautelares decretadas. Líbrense los correspondientes oficios.

2º. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares existentes, comunicándose a donde corresponda. Líbrense los correspondientes oficios.

3º. ORDENAR la cancelación y entrega a favor de la parte actora **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS FINANCIEROS Y JURIDICOS -COFIJURIDICO-** identificada con Nit:900.292.867-5, de los títulos de depósito judicial existentes en el presente proceso, hasta la concurrencia del valor de la liquidación del crédito y las costas los cuales ascienden a la suma de **\$5.154.235,13** Mcte, para lo cual se realizarán los respectivos fraccionamientos, lo anterior se hará por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, dejando las constancias del caso.

4º. ORDENAR la cancelación y entrega de los títulos de depósito judicial restantes y los que lleguen con posterioridad a la terminación del proceso a favor de la parte demandada a quien se le efectuó el respectivo

descuento **ORLANDO BARRAGAN PERDOMO**
identificado con C.C. 14.207.483. Lo anterior se hará
por intermedio del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.,
dejando las constancias del caso.

5º. ORDENAR el archivo de las presentes
diligencias, previa desanotación del software siglo XXI y
de los respectivos libros radicadores.

Notifíquese.



HECTOR ALVAREZ LOZANO
Juez.

Leidy



{fiduprevisora}

Comprobante Pago Mesada

Periodo de nómina: 202012

Nombre Pensionado: BARRAGAN PERDOMO ORLANDO

Tipo y No. Documento
Pensionado: 1 000000014207483

No. Comprobante Pago: 012310082806

Nombre Beneficiario: BARRAGAN PERDOMO ORLANDO

Tipo y No. Documento
Beneficiario: 1 000000014207483
Código
Oficina: 0361
Entidad
Pagadora:

Nombre
Oficina: AVENIDA LA TOMA

Cuenta o Documento: 03610200300981

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
RELIQUIDACION PENSIONA	2,560,193.00		
APORTE DE LEY	-307,223.00		
EMBARGO POR ALIMENTO	-450,594.00		
PROCESO EJECUTIVO	-675,891.00		
Devengado: 2,560,193.00		Deducido: 1,433,708.00	
		Neto a Pagar: 1,126,485.00	



{fiduprevisora}

Comprobante Pago Mesada

Periodo de nómina: 202101

Nombre Pensionado: BARRAGAN PERDOMO ORLANDO

Tipo y No. Documento
Pensionado: 1 000000014207483

No. Comprobante Pago: 101310082839

Nombre Beneficiario: BARRAGAN PERDOMO ORLANDO

Tipo y No. Documento
Beneficiario: 1 000000014207483
Código
Oficina: 0361
Entidad
Pagadora:

Nombre
Oficina: AVENIDA LA TOMA

Cuenta o Documento: 03610200300981

DESCRIPCIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
RELIQUIDACION PENSIONA APORTE DE LEY EMBARGO POR ALIMENTO PROCESO EJECUTIVO	2,560,193.00 -307,223.00 -450,594.00 -675,891.00		
Devengado: 2,560,193.00		Deducido: 1,433,708.00	
		Neto a Pagar: 1,126,485.00	

BBVA AVENIDA LA TOMA - NEIVA
COMPROBANTE No. 202102280082891

INFORMACIÓN DOCENTES		FECHA DE PAGO		
NOMBRE:	ORLANDO BARRAGAN PERDOMO	AÑO	MES	DÍA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	14207483	2021	02	28
TIPO DE PRESTACIÓN:	PENSION DE JUBILACION			
CTA. AHORROS	*****			
INFORMACIÓN BENEFICIARIO		REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE:		NOMBRE:		
NÚMERO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		
CTA. AHORROS	*****	CTA. AHORROS		*****
CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS		
RETROACTIVO	\$ 41,219	\$ 0		
RELIQUIDACION PENSIONAL	\$ 2,601,412	\$ 0		
APORTE DE LEY	\$ 0	\$ 317,116		
EMBARGO POR ALIMENTO	\$ 0	\$ 465,103		
PROCESO EJECUTIVO	\$ 0	\$ 697,655		
NETO A PAGAR	\$ 1,162,757			

Recuerde que usted tiene 30 días calendario para realizar el cobro de su mesada pensional (45 días Banco Agrario), pasado este tiempo la entidad bancaria procederá a reintegrarnos el dinero. En caso, de no retirar su mesada pensional por más de 2 periodos, se procederá con la suspensión de la pensión.

Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

La educación
es de todos

MinEducación

Oficina Principal
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031
www.fomag.gov.co
Fomag @FomagOficial

Administrado por:

{fiduprevisora}

Dada a solicitud del(a) interesado(a) a los 04 días del mes de Marzo del año 2021 a las 14:29:05.

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL NEIVA

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de oficio a la FIDUPREVISORA, el pago de títulos restantes o los que se lleguen con posterioridad del proceso y los oficios a los bancos de levantamiento de la medida cautelar.

Ref: 2018- 00857

ORLANDO BARRAGAN PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.207.483 expedida en Ibagué, en mi calidad de DEMANDADO dentro del proceso de la referencia de manera respetuosa me permito solicitar lo siguiente, teniendo en cuenta mi calidad de pensionado y adulto mayor, descuentos de mi mesada que me afectan el mínimo vital, y sustento de mi familia.

1. Elaborar oficio dirigido a la FIDUPREVISORA ordenando no seguir descontando el valor embargado de mi pensión.
2. Se ordene al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA el pago del valor de los Títulos restantes o los que se lleguen con posterioridad del proceso, teniendo en cuenta el valor de liquidación.
3. Se elaboren los oficios ordenando a los Bancos el levantamiento de la medida de embargo o medida cautelar.

Atentamente,



ORLANDO BARRAGAN PERDOMO

CC 14.207.483 expedida en Ibagué

Notificación: emialva2009@hotmail.com

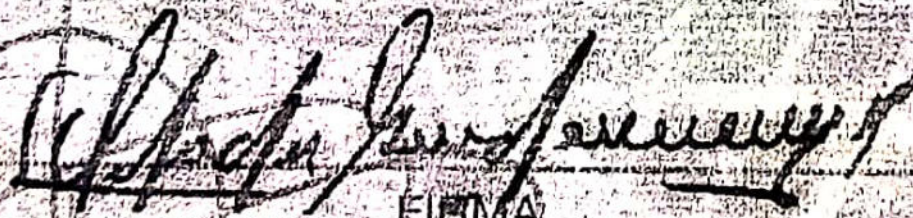
Celular: 3163683975

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.207.483**

BARRAGAN PERDOMO
APELLIDOS

ORLANDO
NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-MAR-1950**
GIGANTE
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

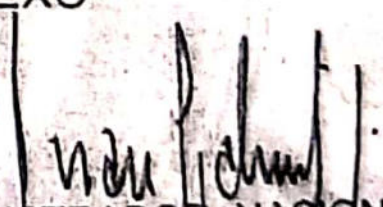
G.S. RH

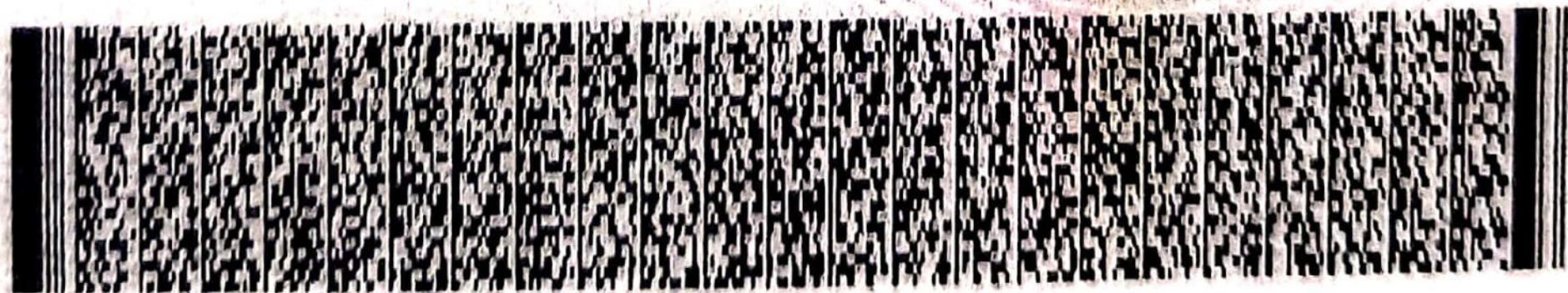
M

SEXO

04-JUN-1971 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1900100-43165003-M-0014207483-20071121

02257 07325N 02 210457973



Dario Toledo Díaz
Abogado

Señor
JUEZ DE TUTELA (Reparto)

ASUNTO: PODER

ORLANDO BARRAGAN PERDOMO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.207.483 expedida en Ibagué en por medio del presente escrito confiero PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE al Abogado DARIO TOLEDO DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.697.644 expedida en Neiva, portador de la Tarjeta Profesional No. 223.596 del C.S de la Judicatura, para que en mi nombre presente ACCION DE TUTELA contra el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA y LA FIDUPREVISORA por los Derechos Fundamentales vulnerados de MINIMO VITAL- DEBIDO PROCESO y ACCESO A LA JUSTICIA, en razón a que a corte del mes de Marzo del 2021 me han seguido descontando de mi mesada, valores inclusive mucho mayores al normalmente descontado, según certificado de nómina que aporporto del mes Marzo, proceso que terminó por pago de la obligación el año anterior.

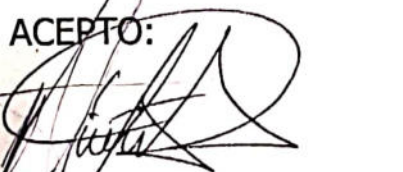
Mi apoderado está facultado para reasumir, desistir, renunciar, impugnar y demás acciones en favor de mis intereses.

De usted;


ORLANDO BARRAGAN PERDOMO
CC 14.207.483 expedida en Ibagué



ACEPTO:



DARIO TOLEDO DIAZ

CC 7.697.644 expedida en Neiva

T.P 223.596 del C.S de la Judicatura

Notificación: Calle 7 No. 6-27 Condominio BancoAgrario Oficina 503
Correo: darioabogado@gmail.com